



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2026, del Director General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de las personas que han superado el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Celador de Obras Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Código de convocatoria 240129).

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Celador de Obras Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 27 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 241, de 13 de diciembre de 2024), y vista la propuesta del Tribunal, por la presente resolución se hace público el nombre de las personas que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	Puntuación final
Sancho Casalé, Jesús	83,4999
Laliena Abadías, Mariano Jorge	76,1666

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que las personas aprobadas aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Dentro del mismo plazo, recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 81 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida en la convocatoria, o del examen de la misma se dedujera



que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser contratada en régimen laboral con carácter indefinido, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 8 de julio de 2026.

El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE